

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 330 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Janusz Ryszard Gorzola, doña Vanesa Rubio García y don Grzegorz Starzec, contra las empresas “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, “Talleres de Blas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 7 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Janusz Ryszard Gorzola, doña Vanesa Rubio García y don Grzegorz Starzec, frente “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, y “Talleres de Blas, Sociedad Limitada”, condenadas de forma solidaria, por un principal total de 45.120,98 euros (correspondiendo a don Janusz Ryszard Gorzola, la cantidad de 25.556,76 euros, a doña Vanesa Rubio García la cantidad de 6.461,52 euros y a don Grzegorz Starzec la cantidad de 13.102,70 euros), más 9.024 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Montycal Calderería, Sociedad Limitada”, y “Talleres de Blas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.612/11)